Adenda N° 01/2024 al Contrato 01/2023

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**, con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal en la Avda. Mcal. Estigarribia Ruta N° 2, Km.10.5, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión, sito en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA YACYRETA S.A.,** (RUC Nro. 80021999-6), domiciliada en la Avda. Aviadores del Chaco Nro. 1690 esq. Pintor Pablo Alborno, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. OSCAR RODRIGO GAYOSO PARINI**, con Cédula de Identidad N° **3.625.588**, en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato N° 1/2023, autorizada por Resolución IPTA N° 426/2024, en adelante el CONTRATO PRINCIPAL, que estará sujeto a las siguientes condiciones.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
El Memorándum DTT N° 058/2024 de fecha 29 de agosto del corriente (Expediente MEI N° 80-618-2024), a través del cual, el Departamento de Transporte y Taller, solicita la inclusión de la póliza de seguro vehicular de la camioneta Nissan Frontier NP 300 (año de fabricación 2019) con chapa AACE 983 Chasis N° 3N6CD33BXZK410355, que fuera recibida en carácter de donación al IPTA por parte de la JICA (Agencia Internacional del Japón).

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Ley Nº 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", artículo 159.
- Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63°.
- Decreto Reglamentario N° 2992/2019, Artículo 96.
- Resolución DNCP N° 5695/2019.
- Y las demás disposiciones legales concordantes.

CLAUSULA TERCERA: AMPLIACION CONVENIDA
La ampliación contractual convenida asciende a la suma de **GUARANÍES SEIS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CIENTO VEINTE (G. 6.503.120)**, IVA incluido, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2023 "SEGURO DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS" – CONTRATO PLURIANUAL - ID N° 423.532, para la incorporación en el Contrato Principal del siguiente vehículo:

- Nissan Frontier NP 300 año de fabricación 2019. Color Blanco, con Chapa N° AACE 983 Chasis N° 3N6CD33BXZK410355.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las doce horas (12:00 horas) del día de la firma de la presente Adenda, en que se inicia la cobertura, y termina a las doce horas (12:00 horas) del día 21 de abril del año 2025. En coincidencia con la vigencia del Contrato Principal.

CLAUSULA QUARTA: GARANTÍA
El Proveedor, se obliga a presentar a la CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuyo valor será del 10% del monto ampliado, que deberá ser extendida hasta el 30/06/2025.

CLAUSULA QUINTA:
Queda establecido que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del CONTRATO PRINCIPAL en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman la presente Adenda 01/2024, al Contrato N° 01/2023, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes setiembre de 2024.

Sr. OSCAR RODRIGO GAYOSO PARINI
ASEGURADORA YACYRETA S.A.

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA